	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/ 2024**	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	ACEPTACIÓN MC-025-2025	**Versión: 01**	

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE con NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien , le Comunica expresa e incondicionalmente Aceptación de la Propuesta del proceso de Mínima Cuantía No. MC-025-2025, presentada por **RAFAEL EMILIO NOYA RICO, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.134.636, en calidad de representante legal de FUNDACION AMIGOS CON DISCAPACIDAD" Con Nit: 901589065-5,** Cuyo objeto es el **"*PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES CUEDADORES EN EL APODERAMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL MARCO JURIDICO DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.*"** De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral (5) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Magangué procede a dar ACEPTACION EXPRESA a la oferta por usted presentada de conformidad con Numeral (6) del Artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia. En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal. d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación: **VALOR DE LA OFERTA:** Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la administración, el valor de esta aceptación, es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MTE ($10.000.000).** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.- Las estampillas, tasas municipales, estampillas departamentales que se causen en la suscripción o firma del contrato o documento gravado están a cargo del contratista **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato de la siguiente forma: El cien (100%) al finalizar la ejecución, para ello el contratista debe anexar certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, informe de supervisión final, informe de actividades realizadas, acta de terminación del contrato, acta de liquidación, y soportar pagos de los aportes del sistema se seguridad social.– **PAC. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El plazo de ejecución del contrato será VEINTE (20) DIAS, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Mas sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia 2025.y/o en su defecto hasta agotar el rubro. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR. **GARANTIAS**: Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. "En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, esta Entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, toda vez que el nivel de riesgo se considera mínimo. Además, en caso de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso. De recibo a satisfacción del contrato.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/ 2024**	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	ACEPTACIÓN MC-025-2025	**Versión: 01**	

CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.5.3. INCISO 4 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

Para mayor constancia se firma por medio plataforma SECOP II

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué

RAFAEL EMILIO NOYA RICO
R/L: **FUNDACION AMIGOS CON DISCAPACIDAD**